

8757
20065-00004.24

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco, entre, **POR UNA PARTE:** la **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (en adelante FHCE), representado por el Decano, Prof. Pablo Martinis, con domicilio en Av. Uruguay 1695 de la ciudad de Montevideo y, **POR OTRA PARTE:** la **COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** (en adelante CSIC), representada por la Pro-Rectora de Investigación, Profa. Virginia Bertolotti, con domicilio en la calle Alberto Lasplaces 1620 de la ciudad de Montevideo, acuerdan:

PRIMERO: Será objetivo específico de este Acuerdo el coordinar esfuerzos y recursos con las siguientes finalidades:

a) Favorecer la colaboración de docentes de cada una de las partes firmantes en la función de enseñanza, con acuerdo del Consejo de la FHCE y de la CSIC, y con reconocimiento para el docente de la actividad desempeñada en el caso, como propia de su cargo.

b) Facilitar que docentes de la Unidad Académica de CSIC y de la FHCE tomen cursos o asistan a seminarios específicos en el otro con reconocimiento de la tarea académica desarrollada.

c) Facilitar que docentes de la Unidad Académica de CSIC, patrocinados por la misma, accedan a los cursos de posgrados y educación permanente que dicta la FHCE.

d) Promover la realización conjunta de actividades de formación (talleres, seminarios, etc.) para estudiantes avanzados, docentes, o egresados, con la participación de docentes propios o invitados locales o extranjeros.

SEGUNDO: Las partes firmantes se comprometen a proporcionarse mutuamente los recursos humanos y materiales necesarios, en la medida de sus posibilidades, para la ejecución de las actividades amparadas en este Acuerdo.

TERCERO: Los compromisos que se celebren a los efectos de ejecución de este Acuerdo serán consideradas parte integrante del mismo y se ajustarán a las normas vigentes en la Universidad de la República y, particularmente, en cada uno de los acordantes, especificando sus objetivos concretos, las obligaciones de cada parte y todo aspecto que estos consideren de interés.

CUARTO: La coordinación y la organización de las actividades relacionadas con este Acuerdo quedarán a cargo de las personas designadas para tal fin por las respectivas autoridades de cada parte, quienes serán denominados “Coordinadores”, a los efectos de este Acuerdo.

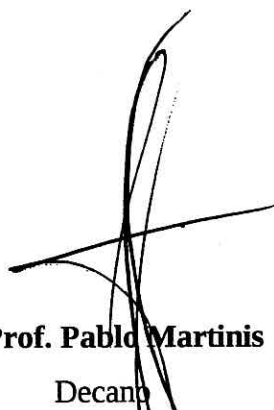
QUINTO: Los Coordinadores someterán los compromisos mencionados en la cláusula Tercera al Consejo de la FHCE y a la CSIC, para su debida aprobación.

SEXTO: La vigencia de este Acuerdo será de duración indefinida, pudiendo cada uno de las partes ponerle fin en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra. La denuncia solo producirá efectos luego de transcurridos seis meses a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso de ejecución, salvo que las partes lo convengan de otra forma.

SÉPTIMO: Toda diferencia que surja concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este Acuerdo se comunicará por escrito a la otra parte, y se resolverá por la vía de negociación directa.

OCTAVO: Cualquier modificación de este Convenio deberá efectuarse por consentimiento mutuo, expresado por escrito, de las partes firmantes.

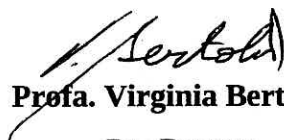
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados



Prof. Pablo Martinis

Decano

Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación



Profa. Virginia Bertolotti

Pro-Rectora

Comisión Sectorial de
Investigación Científica

**ADENDA al
ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
(CSIC)**

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco entre, **POR UNA PARTE: la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (en adelante FHCE), representado por el Decano, Prof. Pablo Martinis, con domicilio en Av. Uruguay 1695 de la ciudad de Montevideo y, **POR OTRA PARTE: el PRORRECTORADO DE INVESTIGACIÓN** (en adelante Prorrectorado), representado por la Prorrectora de Investigación, Profa. Virginia Bertolotti, con domicilio en la calle Alberto Lasplaces 1620 de la ciudad de Montevideo.

PRIMERO: Antecedentes

El veinticinco de abril de 2025, se suscribió un Acuerdo de Cooperación entre la FHCE y la CSIC con el objetivo de coordinar esfuerzos y recursos para la colaboración de docentes de cada una de las partes en la función de enseñanza y la promoción conjunta de actividades de formación.

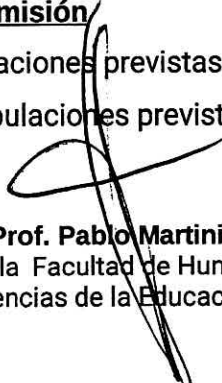
SEGUNDO: Objeto


En virtud de lo establecido precedentemente, las Partes acuerdan celebrar la presente Adenda con el objetivo de:

- modificar el ámbito del Acuerdo de cooperación original, a fin de abarcar a la CSIC y al Prorrectorado de Investigación.
- ampliar el alcance del Acuerdo de Cooperación en cuanto a que las referencias a docentes de CSIC en las distintas cláusulas del original, se extienden a fin de que queden comprendidos dentro del objeto también todos los funcionarios docentes y funcionarios TAS de CSIC y del Prorrectorado.

TERCERO: Remisión

Salvo las ampliaciones previstas en la cláusula precedente, regirán en lo demás para todas las Partes, las estipulaciones previstas en el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la FHCE y la CSIC.


Prof. Pablo Martinis
Decano de la Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación


Profa. Virginia Bertolotti
Prorrectora de Investigación